

BLUMAR S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0415

INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.	X	
Explicación: El directorio de Blumar S.A. cuenta con un procedimiento de inducción para directores que se integran al directorio de la sociedad, que comprende todos los aspectos esenciales de la compañía y de sus negocios. Este procedimiento comprende tanto la entrega de documentación respecto a diversos aspectos como reuniones formales con los ejecutivos principales de la sociedad y visita a sus instalaciones representativas.		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.	X	
Explicación: El directorio de Blumar S.A. cuenta con una política para contratar asesores externos en todas aquellas materias que se requiera. Asimismo, el directorio cuenta con el presupuesto anual suficiente para estos efectos. Dicho presupuesto es presentado en la memoria anual e informado en la junta general ordinaria de accionistas de la sociedad.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El programa o plan anual de auditoría. ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna. iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes. iv. Los resultados del programa anual de auditoría. v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones. <p>Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.</p>	X	
<p>Explicación: El directorio de Blumar S.A. se reúne dos veces al año con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar, entre otras materias, aquellas expresadas precedentemente.</p> <p>Asimismo, se ha solicitado a la empresa de auditoría externa que en caso de existir cualquier asunto – sea o no de aquellos que menciona esta sección - que en su opinión deba ser tratado sin la presencia de los ejecutivos principales, se lo haga saber al Presidente de la Sociedad con anterioridad a la reunión en que se vayan a tratar dichos asuntos para que los mencionados ejecutivos no asistan a ella.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
Explicación: El Directorio no cuenta con un procedimiento formal, sin embargo evalúa en forma permanente sus procedimientos y funcionamiento, para ir mejorando y corrigiendo todo aquello que lo requiera, de manera de que se logre un mejor funcionamiento del mismo, el cual no ha sido sometido a la opinión de asesores externos por no considerarlo necesario hasta la fecha.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
Explicación: Blumar S.A. no adopta esta práctica por cuanto es responsabilidad individual de cada director cumplir sus funciones con el grado de diligencia y cuidado que le exige la ley y la regulación aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad espera que los directores le dediquen el tiempo y atención suficiente al ejercicio de las responsabilidades que les incumben en sus funciones, tal como señalan la casi totalidad de códigos y buenas prácticas de gobierno corporativo a nivel mundial. A título meramente ejemplar, ver OECD, Principios de Gobierno Corporativo de la OECD (2004), Parte Segunda, Principio VI.F, página 67.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.</p>	X	
<p>Explicación: Blumar S.A. cuenta con un procedimiento para mantener documentado, archivar y poner a disposición de los directores cualquier presentación, material o informe que se les entregue antes o durante de la sesión de directorio o del comité de directores.</p> <p>En síntesis, el mecanismo / procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información que el Directorio ha tenido a la vista o se estén considerando para adoptar los distintos acuerdos del Directorio, es un archivo completo con la información que ha manejado el Directorio en sus reuniones y está almacenado en un sitio web, al cual se accede con claves individuales y es permanentemente actualizado. De manera que frente a cualquier situación como las descritas precedentemente, solo es necesario habilitar al nuevo director, para que pueda tener acceso a toda la información necesaria para el buen cumplimiento de sus funciones, de manera de no haber afectado el buen funcionamiento del Directorio y conozca con detalle toda la información disponible para sus funciones. La custodia de este archivo electrónico esta cargo del secretario del Directorio.</p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director.</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p> <p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>	X	
<p>Explicación: Blumar S.A. cuenta con un Código de Conducta y de Ética Empresarial (“Código de Ética”) aplicable a todas las personas vinculadas con ellas, incluyendo a los directores, a disposición de los accionistas y público en general en la página web www.blumar.com. El tratamiento de los potenciales conflictos de interés se encuentra tratado en la página 12 de dicho documento.</p> <p>Adicionalmente, la sociedad cuenta con un Código de Conducta complementario al anterior, denominado “CÓDIGO DE CONDUCTA RESPECTO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS”, que trata específicamente los conflictos de interés que pueden tener sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos, el que también está a disposición de los</p>		

accionistas de la sociedad y del público en general en la página web www.blumar.com. En este documento se tratan las operaciones relacionadas, las que potencialmente generan los conflictos de interés por parte de los Directores y que se definen en las páginas 1 y 2. El procedimiento para aclarar y resolver dichos conflictos de interés, se encuentra contenido en las páginas 3 y 4 del referido código de conductas.

D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)

1) El Directorio sesiona en algunas oportunidades en las plantas de la empresa o en las distintas oficinas de Blumar S.A. y sus filiales a lo largo de Chile, a fin de que los Directores estén al día con los cambios que va teniendo la compañía.

2) Se desarrolló un servicio de acceso a información que funciona a través de una página web de la compañía, con acceso exclusivo para los Directores de Blumar S.A. y debidamente restringido a terceros.

Práctica	Adopción	
	SI	NO

2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general

A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.

a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.	X	
---	---	--

Explicación: Blumar S.A. cuenta con un denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE QUIENES POSTULEN AL CARGO DE DIRECTOR” para que el gerente general ponga a disposición de los accionistas con a lo menos dos días de anticipación a la junta de accionistas que tenga como parte de su citación elegir directores, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que hasta esa fecha hayan provisto dicha información a la sociedad. Esta información estará disponible en www.blumar.com

Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad de la/s persona/s que entreguen los mencionados antecedentes su veracidad, y no será responsabilidad de la Sociedad cualquier error u omisión que estos tengan.

b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
---	--	---

Explicación: La Sociedad no adopta esta práctica debido a que cuenta con un alto porcentaje de asistencia de sus accionistas a las Juntas de Accionistas hasta esta fecha, en los últimos dos años por sobre el 95%. Además, se hace presente que el nuevo Reglamento de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas dispone en su artículo 108 que le corresponde a la Superintendencia de Valores y Seguros dictar la normativa que regule el mecanismo que permita votación remota, normativa que a la fecha no ha sido publicada por lo que no ha sido posible evaluar su implementación. En caso que la actual situación cambiara en el futuro, la Sociedad analizará nuevamente la incorporación de un mecanismo de esta naturaleza.

Práctica	Adopción	
	SI	NO
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
<p>Explicación: Blumar S.A. no ha adoptado esta práctica ya que fuera de los controladores que actualmente detentan un 78,8% aproximadamente del capital accionario de la compañía, la mayoría de los accionistas minoritarios que posee participaciones accionarias relevantes son Fondos de Inversión que, en razón de buenas prácticas para con sus inversionistas, habitualmente asisten a las juntas de accionistas. Si en el futuro esta situación cambiare, se evaluará entonces la posibilidad la adopción de esta práctica.</p>		
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.	X	
<p>Explicación: En la estructura organizacional de Blumar S.A. existe el cargo de Analista Financiero que tiene entre otras funciones la de Investor Relations. A esta fecha dicho cargo es ocupado por doña Carolina Margozzini C.</p> <p>Las funciones del Investor Relations es la de informar a cualquier accionista o inversionista respecto de la situación de la Sociedad, entregando, si fuere del caso, información pública respecto a la misma y al desarrollo de sus negocios.</p> <p>Doña Carolina Margozzini puede ser contactada mediante las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario existente en www.blumar.com - E-mail a carolina.margozzini@blumar.com <p>En caso de ausencia de la Sra. Magozzini, las funciones de Investor Relations las asume el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Fernando Pirozzi A. E-mail: fernando.pirozzi@blumar.com</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	X	
<p>Explicación: Dada la importancia que reviste para la compañía la entrega de información suficiente, oportuna y permanente al mercado, la sociedad cuenta con un procedimiento que le permite evaluar si la información proporcionada al público en general cumple con los señalados objetivos. Dicho procedimiento se denomina “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA AL MERCADO”. En lo principal, el Gerente General lleva un registro de toda aquella información entregada al mercado y da cuenta al Directorio en la Sesión de Directorio inmediatamente posterior, debiendo proceder el Directorio al análisis y evaluación de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de dicha información y su revelación, acordando si lo estimaren necesario, su complementación, rectificación o modificación.</p>		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
<p>Explicación: La sociedad, a través del link “Información para Inversionistas”, existente en su página web www.blumar.com, permite a sus accionistas y a terceros acceder a toda su información pública.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>La compañía trimestralmente y en forma posterior a la presentación de sus Estados Financieros, entrega a sus inversionistas una presentación completa y detallada de su gestión, la cual se publica en su página web www.blumar.com</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.	X	
<p>Explicación: Blumar S.A. cuenta con un denominado “PROCEDIMIENTO DE REEMPLAZO DE EJECUTIVOS PRINCIPALES”, el cual incluye al gerente general, cuyo objeto es facilitar su adecuado funcionamiento ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales cuya continuidad de funciones resulta esencial para la compañía. Este procedimiento tiene incluidos los mecanismos de selección de los reemplazos de ejecutivos y las políticas de selección de los mismos. Además incluye la forma de traspaso de funciones e información del cargo.</p>		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.	X	
<p>Explicación: El directorio de Blumar S.A. cuenta con un procedimiento que estipula las directrices aplicables a las políticas de indemnización y compensación de sus ejecutivos principales, de forma tal de alinear los incentivos particulares de dichos ejecutivos con los intereses de mediano y largo plazo de la Sociedad.</p> <p>Asimismo, este procedimiento busca minimizar actuaciones de los ejecutivos principales que no estén conformes a los intereses de la Sociedad en el mediano y largo plazo, así como detectar en forma oportuna aquellos casos en que esto suceda.</p>		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
No hay		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.		X
Explicación: Cada gerencia de Blumar S.A. tiene a su cargo el debido resguardo de los riesgos de la empresa que corresponden a su ámbito de trabajo, si bien no hay un procedimiento formal sobre la materia, los gerentes con su personal son los encargados de conocer y administrar los riesgos propios de cada área. Por otra parte, el Directorio y la Gerencia General son los que van revisando continuamente los mismos y se van tomando las decisiones sobre las acciones correctivas que correspondan.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
Explicación: Si bien no hay una unidad a cargo del control de los riesgos de la compañía, Blumar S.A., como parte de sus procesos de auditoría externa anual, realiza un completo examen de sus actividades internas en las distintas áreas de administración, recursos humanos, logística y adquisiciones que permiten determinar los principales puntos débiles de la gestión que pueden tener algún impacto en el funcionamiento de la compañía y por ende se deben generar acciones correctivas para evitar riesgos frente a eventuales problemas que se puedan tener. Este examen se traduce en un documento de control interno el cual es remitido y presentado por los auditores al Comité de Directores para su conocimiento y para revisar el cumplimiento de las mejoras a implementar.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.	X	
Explicación: Blumar S.A. cuenta con este procedimiento, el que se ha entregado a todos los trabajadores de la misma por cuanto se encuentra contenido en el “CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL” que se indica en el literal siguiente. Dicho procedimiento contempla una línea directa que asegura la confidencialidad de las denuncias que se realicen por su intermedio.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.	X	
<p>Explicación: Blumar S.A. cuenta con un “CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL”, que entre otros apartados describe los principios y valores de la organización, sus elementos fundamentales y pautas de acción al respecto. Copia de dicho código ha sido entregada a todo el personal de Blumar S.A. y se encuentra disponible en la página web www.blumar.com. El Código de ética es entregado a cada miembro del personal y frente a cualquier consulta el Comité de Ética creado de acuerdo al código antes indicado, resuelve e informa a los involucrados. Además en cada oportunidad que entra algún empleado nuevo a la compañía, el área de prevención de riesgo, como parte del programa de inducción de los recién llegados, se les capacita sobre el código de ética, su uso y aplicación en la compañía.</p>		
<p>B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)</p>		
<p>No hay.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no estén referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		
No hay.		